

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a once de junio de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-060/2026.

Parte Actora: Rodrigo Iglesias Mondragón y otro.

Autoridades Responsables: Instituto Electoral de Michoacán y otros

Morelia, Michoacán, a once de junio del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de veintidós de mayo, suscrito por Rodrigo Iglesias Mondragón y Armando García Garduño, en cuanto jefe de tenencia y encargado del comisariado de bienes comunales de la comunidad de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, Michoacán, así como con copia certificada de la sentencia de diez de junio, emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de la ciudadanía identificado con la clave TEEM JDC-036/2026, en la cual, se ordenó que con el escrito de ampliación de demanda, y que corresponde al antes referido, se aperture un nuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Con las constancias descritas en la cuenta, intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-060/2026**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65 fracción IV, del *Código Electoral*, así como en lo establecido en el artículo 102 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.